

Lunes, 6 de julio de 2020

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Carcaboso

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal reguladora de prestación del servicio o realización de actividades de voz pública,**

Al haberse presentado una reclamación durante el plazo de exposición al público, al anuncio de aprobación inicial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 232 de 4 de Diciembre de 2019, la misma fue llevado al Pleno Ordinario celebrado el día 25 de Junio de 2020, no siendo admitida la misma, por tanto queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2019 provisional del Ayuntamiento de Carcaboso sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de prestación del servicio o realización de actividades de voz pública, publicándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 5 que queda como sigue:

«En su artículo 5º.- Cuota tributaria:

Pregón cada repetición 2,00 €

Carcaboso, 2 de julio de 2020

María Fe Plata Herrero  
ALCALDESA PRESIDENTA

